

OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 2.509/2020

El Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, con fecha 12 de agosto de 2020, ha dictado resolución definitiva n.º 2020/00000077 de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de ahorro, eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la provincia de Córdoba-2020, cuyo texto literal es el que sigue:

En relación a lo indicado en la Base Decimoprimer de la Convocatoria de Subvenciones dirigida al sector empresarial de la provincia de Córdoba, para el desarrollo de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en 2020 (BOP nº 26 de 7-02-20), vista la resolución provisional comunicada a los beneficiarios propuestos y, visto el informe de la directora de fecha 7-07-20; habiendo recibido en tiempo y forma la aceptación de la subvención de los beneficiarios propuestos, en virtud de las atribuciones establecidas en el art. 8 de los vigentes estatutos, y dicha base decimo primera de la convocatoria de subvenciones, vengo en RESOLVER:

Primero. DESESTIMAR la alegación presentada por el solicitante EURO GAZA EMERGENCIA SL. con CIF B65444481, por el siguiente motivo:

- Con fecha 22-04-20 se solicitó subsanación mediante correo electrónico. Posteriormente con el inicio de plazos en procedimientos administrativos se solicitó mediante notificación postal con fecha 1-06-20 para que subsanara la siguiente documentación presentada:

- Documentos de solicitud y declaraciones responsables firmados digitalmente (Anexos I, II, III, IV y V).

- Se deberán completar y detallar justificadamente todos los apartados que se indican en el Anexo I. Se hace constar en 2 de los apartados que "se adjunta la información por correo certificado al no ser posible su subida por exceder tamaño" a este respecto se indica que toda la documentación debe remitirse a través del registro de entrada en la sede electrónica de la entidad, pudiendo realizar tantos registros de documentación como sea necesario.

- Código CNAE de la actividad

- Con fecha 18-06-20, el solicitante aporta únicamente un informe sobre los equipos de iluminación instalados y propuesta de instalación para ahorro energético. El número de equipos y características indicados en dicho informe presentado, no coincide con lo indicado en el desglose del presupuesto de la solicitud presentada. No subsana la documentación requerida indicada en el apartado anterior.

- Estando vigente el plazo de subsanación, se advierte telefónicamente al solicitante que no ha subsanado la documentación requerida.

- Con fecha 22-06-20, el solicitante presenta toda la documentación requerida excepto el Anexo I "Solicitud" firmado.

- El solicitante EURO GAZA EMERGENCIA SL es un sujeto obligado a relacionarse con las administraciones electrónicamente, según se establece en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC). Igualmente se establece en los arts. 10 y 11 de la misma Ley que la presentación de la solicitud debe tener lugar a través de medios electrónicos y con la co-

rrespondiente firma digital. Por tanto, no se puede considerar que la solicitud cumpla con lo establecido en la base novena y no se puede estimar la alegación presentada.

Segundo. DESESTIMAR la alegación presentada por el solicitante MANUEL RUIZ VILLEN, con CIF 34011961K, por el siguiente motivo:

El solicitante presentó la solicitud en tiempo y forma y debidamente firmada por el mismo, indicando claramente en la solicitud un presupuesto de la actuación para la que solicita subvención por importe de 17.751,28 € (IVA no incluido). La base segunda de la convocatoria de subvenciones indica claramente que las actuaciones subvencionadas deberán tener un coste subvencionable igual o superior a 20.000 € (IVA no incluido). Por tanto no cumple con lo indicado en las bases de la convocatoria.

La modificación del presupuesto para el que solicita subvención no se ha producido dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las bases de la convocatoria no contemplan la posibilidad de modificar o reformular la solicitud durante la fase de instrucción. Por tanto, no se puede considerar que la solicitud cumpla con lo establecido en la base segunda y no se puede estimar la alegación presentada.

Tercero. CONCEDER a las siguientes entidades subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a la ejecución de los proyectos que igualmente se identifican:

REFERENCIA	23
BENEFICIARIO	INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO, S.L.
CIF	B14640825
MUNICIPIO	14510 Moriles
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Instalación de generación de energía eléctrica para autoconsumo", consistente en una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 75 kW.
COSTE SUBVENCIONABLE	71.385,26 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	17,02
SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	14,01 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	19
BENEFICIARIO	INYES & CEP SL
CIF	B14588487
MUNICIPIO	14640 Villa del Río
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Sistema fotovoltaico de autoconsumo de 81,6 kWp – inversor de 75 kW", consistente en una instalación solar para autoconsumo eléctrico de 75 kW y sistema de gestión.
COSTE SUBVENCIONABLE	53.944,78 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	16,28
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	18,54 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	10
BENEFICIARIO	CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTO-

	RO SL	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
CIF	B14771968	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
MUNICIPIO	14600 Montoro	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Instalación autoconsumo solar fotovoltaico", consistente en una instalación solar para autoconsumo eléctrico de 60 kW.	REFERENCIA	20
COSTE SUBVENCIONABLE	50.891,00 €	BENEFICIARIO	ISABEL MOLLEJA SL
PUNTUACIÓN OBTENIDA	16,18	CIF	B14742852
SUBVENCIÓN	10.000,00 €	MUNICIPIO	14640 Villa del Río
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Sistema fotovoltaico de autoconsumo de 34,32 kWp-inversor de 30 kW"
% DE SUBVENCIÓN	19,65 %	COSTE SUBVENCIONABLE	23.726,92 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PUNTUACIÓN OBTENIDA	7,63
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	SUBVENCIÓN	10.000,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
REFERENCIA	26	% DE SUBVENCIÓN	42,15 %
BENEFICIARIO	CLINICA LA ARRUZAF A SL	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
CIF	B14351183	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
MUNICIPIO	14012 Córdoba	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Instalación autoconsumo fotovoltaico", consistente en una instalación solar para autoconsumo eléctrico de 40,80 kWp.	REFERENCIA	22
COSTE SUBVENCIONABLE	38.637,69 €	BENEFICIARIO	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES RODRIGUEZ SL
PUNTUACIÓN OBTENIDA	10,31	CIF	B14343990
SUBVENCIÓN	10.000,00 €	MUNICIPIO	14014 Córdoba
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Renovación integral de luminarias, climatización y cerrajería exterior para la alta eficiencia energética de la empresa", consistente en: - Sustitución fluorescentes 4x20w, por led 40w - Sustitución de 3 campanas halogenuros metálicos 400w por campanas led 120w - Sustitución de 4 halogenos por 4 led 17w - Sustitución pantalla fluorescente 80w por 2 pantallas led 20-30w - Instalación 3 unidades control de proximidad en baños, taquillas, pasillo y almacén - Sustitución 7 proyectores halogenuros 150w por led 90-100w - Instalación cuadro control horario alumbrado exterior - Sustitución 4 radiadores aceite 1500w/ por 4 emisores térmicos piedra 700 w/h - Sustitución radiador aceite 900 w/ por emisor térmico piedra 450 w/h - Sustitución equipo climatización - Sustitución 7 ventanas correderas por 7 ventanas aluminio con doble acristalamiento.
% DE SUBVENCIÓN	25,88 %	COSTE SUBVENCIONABLE	24.118,30 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,43
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	SUBVENCIÓN	10.000,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
REFERENCIA	33	% DE SUBVENCIÓN	41,46 %
BENEFICIARIO	CIMA CABLEADOS, S.L.	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
CIF	B14814768	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
MUNICIPIO	14900 Lucena	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en CIMA Cableados S.L.", consistente en una instalación solar para autoconsumo eléctrico.	REFERENCIA	12
COSTE SUBVENCIONABLE	28.361,88 €	BENEFICIARIO	MOLINA NAVAS, MARIA ESTHER
PUNTUACIÓN OBTENIDA	9,78	CIF	30210344M
SUBVENCIÓN	10.000,00 €	MUNICIPIO	14290 Fuente Obejuna
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Sustitución de calefactores e instalación de paneles solares para disminución de CO2 y consumos energéticos". Consistente en instalación de autoconsumo fotovoltaico de 10kW
% DE SUBVENCIÓN	35,26 %	COSTE SUBVENCIONABLE	22.733,64 €. No se tiene en cuenta la sustitución de
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses		
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución		
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.		
REFERENCIA	24		
BENEFICIARIO	VIAFUEL, S.L.		
CIF	B56089170		
MUNICIPIO	14960 Rute		
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Instalación de generación de energía eléctrica para autoconsumo", consistente en una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 30 kW.		
COSTE SUBVENCIONABLE	28.310,81 €		
PUNTUACIÓN OBTENIDA	8,94		
SUBVENCIÓN	10.000,00 €		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00		
% DE SUBVENCIÓN	35,32 %		

	calefactores, sondas de gases y humedad dado que no describen número y características de los equipos calefactores existentes y número y características de los equipos calefactores a instalar, de cara a verificar que se trata de un proyecto de ahorro energético.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	4,85
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	43,99 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	11
BENEFICIARIO	SCA COOP. AGRIC. LA UNIÓN DE MONTILLA
CIF	F14028849
MUNICIPIO	14550 Montilla
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	"Proyecto de iluminación eficiente en industria agroalimentaria", consistente en sustitución de luminarias.
COSTE SUBVENCIONABLE	27.712,31 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	3,96
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	36,08 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

Cuarto. DESESTIMAR las solicitudes presentadas indicadas en la tabla siguiente, por los motivos que se citan en la misma.

Ref	Entidad	CIF	Motivo
7	Fernando Benavente Benitez	30204255B	No justifica el ahorro energético de la medida en relación a la sustitución de ventiladores y sistemas de refrigeración aire-agua. La sustitución de ventanas no se ajusta a los requisitos establecidos en el anexo VII de la convocatoria. No justifica la necesidad para el proyecto de eficiencia energética la obra civil relativa a cuartos técnicos. Únicamente se contemplan como subvencionables los sistemas de control con una inversión subvencionable de 6.598,75 €. No cumple con los requisitos establecidos en la base segunda sobre inversión mínima.
17	Agro-Repuestos del Sur CB	E14744114	La inversión indicada de 13.798,31 € y considerada subvencionable, no cumple con los requisitos establecidos en la base segunda sobre inversión mínima.
18	Ruiz Villen, Manuel	34011961K	La inversión indicada de 17.751,28 € y considerada subvencionable, no cumple con los requisitos esta-

25	Obrador Hnos. Moreno S.L.	B14918346	blecidos en la base segunda sobre inversión mínima. La inversión indicada de 16.853,26 € y considerada subvencionable, no cumple con los requisitos establecidos en la base segunda sobre inversión mínima. No responde al requerimiento de documentación en relación a la sustitución de iluminación. Por tanto se acepta una inversión subvencionable de 17.730,00 €. No cumple con los requisitos establecidos en la base segunda sobre inversión mínima.
28	Viguecons Estévez, S.L.	B14499792	El licitador no ha subsanado ni la solicitud firmada electrónicamente ni ha justificado el número y características de los equipos existentes que se sustituyen, así como valor anual del ahorro energético de la actuación en kWh/año. El solicitante es un sujeto obligado a relacionarse con las administraciones electrónicamente. No se puede considerar que la solicitud cumpla con lo establecido en la base novena.
29	Euro Gaza Emergencia SL	B65444481	La inversión indicada de 12.840,00 € y considerada subvencionable, no cumple con los requisitos establecidos en la base segunda sobre inversión mínima.
30	Ramirez Garzon SL	B14914238	Según establece el RDL 1/2001, de 20 de julio, las comunidades de regantes son entidades de Derecho Público de base asociativa, sometidas a tutela de las Confederaciones Hidrográficas y que ostentan potestades administrativas. Para ser considerada empresa, según se indica en el art. 1 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, debe ejercer una actividad económica de forma regular. Las ordenanzas de la Comunidad de Regantes presentadas no establecen la actividad comercial como objeto de la comunidad de regantes. El objeto que se indica es "la organización del aprovechamiento de un caudal concesional 2,72 l/ y un caudal punta 19,72 l/s con un volumen máximo de 86.000 m3/año de agua proveniente de la EDAR de Fernán Núñez para el riego de una superficie de 42,98 hectáreas". Por tanto, no se puede considerar que cumpla con lo indicado en la base quinta de la convocatoria.
32	Comunidad de Regantes Huertas de F. Nuñez	G14891725	Recibida solicitud mediante correo postal certificado, el solicitante es un sujeto obligado a relacionarse con las administraciones electrónicamente. No cumple con lo establecido en la base novena de la convocatoria
49	Muebles Viso Leal, S.L.	B14549380	No presenta certificados de estar al corriente requeridos
27	Cocinados Mirabueno S.L.	B14956684	Presenta escrito desistiendo de la solicitud de subvención
21	Reciclajes Recial SL	B14871560	

Quinto. DESESTIMAR las siguientes solicitudes de subvención, al haber obtenido menor puntuación.

Referencia	Entidad	Localidad	Puntos Totales
13	S. C. A. Olivarera Andaluza German Baena	14850 Baena	2,10

Sexto. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 12 de agosto de 2020. El Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Víctor Manuel Montoro Caba.